CONTRATO N° 01/2019 –PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR

Entre la Municipalidad de Arroyito, domiciliada en el Km. 70 Ruta V de la ciudad del mismo nombre República del Paraguay, representada para este acto por el señor Intendente Municipal Prof. Samuel González Valdez, con Cédula de Identidad Civil N° 4.125.040 denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Comercial Blanca Nieves, de **Blanca Nieves Rodríguez** Braun, domiciliada en la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por **Blanca Nieves Rodríguez Braun**, con Cédula de Identidad Civil N° 688.279 y RUC N° 688279-0, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Provisión de Almuerzo Escolar, con la modalidad cocinando en las Escuelas"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR ELABORADO EN LAS ESCUELAS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato,

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361.654.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 1/2019 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR ELABORADO EN LAS ESCUELAS", convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Arroyito* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	*Almuerzo natural Fresco con guarnición y postre.*	*Unidad*	*Ración*	*23.328*	*10.209*	*238.155.552*

Total: **238.155.552** (doscientos treinta y ocho millones ciento cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y dos)

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G .238.155.552** (doscientos treinta y ocho millones ciento cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y dos)

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC 688279-0

Prof. Samuel Gonzalez Valdez
Intendente Municipal de Arroyito

El Proveedor se compromete a proveer el almuerzo escolar a las escuelas beneficiadas y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: EN GUARANIES Y A PLAZOS:
Dentro de los 15 (quince) días contados desde la presentación de la solicitud de pago, toda vez que la factura esté con todas las documentaciones exigidas, el periodo se computará desde el momento de la entrega de la factura correspondiente, a las entregas de almuerzo realizadas por cada dos semanas. Para lo cual deberá remitir vía nota a la Contratante las documentaciones (Facturas, Notas de Remisión, Actas de Recepción de Entrega y Notas de Recepción Institucional) con la firma del/la Referente de las instituciones que hayan recepcionado el menú escolar, a los efectos de certificar los datos (Cantidades y Firmas de los mismos). De no contar con estos dichas documentaciones proseguirán con los trámites administrativos correspondientes.

El proveedor también deberá presentar para el pago, copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o autofacturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho período no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá de presentar haber cumplido con el contenido contractual.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma del contrato hasta cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Orden	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	Beneficiarios: E.I(Pre jardín - Jardín - preescolar) H	E.I(Pre jardín - Jardín - preescolar) M	E.E.B. 1º y 2º Ciclo H	E.E.B. 1º y 2º Ciclo M	E.E.B. 3er Ciclo H	E.E.B. 3er Ciclo M	Educación Media: Bach. Científico H	Bach. Científico M	Bach. Técnico-Profesional H	Bach. Técnico-Profesional M	Educación Inclusiva H	Educación Inclusiva M	Educación Permanente H	Educación Permanente M	Fuente de Financiación
1	0103007	1019	Esc. 1717 Mcal. Francisco Solano López	Tacuara nta V Km 82	14	10	44	44											Fonacide
2	0103118	1040	Esc. básica Nº 3.216 Héroes del Chaco	Asentamiento Núcleo 7	6	1	18	9											Fonacide
3	0103115	1037	Esc. Básica Nº 4.937 "San Blas"	Primavera, calle 25 nda V	8	4	32	18											Fonacide
4	0103039	901	Esc. Básica Nº 4.949 Acosta Ñu	Calle 10 2º. Zona Sur	1	0	22	27											Fonacide
5	0103040	902	Esc. Básica Nº 4.943 San Antonio	Calle 16 Zona norte	3	6	15	16											Fonacide
				Sub total	28	21	131	108											
				Total general	49		239												

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Señor Intendente Municipal, Prof. Samuel González Valdez.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales de Contrato. Y en todo caso en los Tribunales de la ciudad de Concepción.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Arroyito República del Paraguay al día 19 mes julio y año 2019.

Firmado por: en nombre de la Contratante

Prof. Samuel Gonzalez Valdez

Prof.º Samuel Gonzalez Valdez
Intendente Municipal de Arroyito

Firmado por: en nombre del Proveedor.

Blanca Nieves Rodriguez Braun